



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYCKUTAMBO

"Oportunidad para todos"

RUC.: 20202175024



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2025-MDS/E-C

Suyckutambo, 25 de Abril de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYCKUTAMBO

VISTO:

Ordenanza Municipal N° 004-2025-MDS/E-C, de fecha 12/03/2025, que aprueba el Reglamento de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Suyckutambo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es un espacio de participación ciudadana en el que las autoridades informan públicamente a la población sobre los logros, dificultades y retos de su gestión; que se considera de importancia porque los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto y en la gestión pública;

Que, mediante Ley N° 31433, se incorpora el artículo 119-A a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, estableciendo que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, asimismo, establece que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 015-2024-PCM/SD, se aprueba el instrumento técnico para el desarrollo de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, cuyo objeto es brindar pautas y orientaciones concretas que contribuyan a que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales desarrollen las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, brindando información de calidad en base a sus planes de desarrollo concertado y objetivos de desarrollo sostenible, respetando la autonomía de los gobiernos descentralizados;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 004-2025-MDS/E-C, de fecha 12/03/2025, se aprobó el Reglamento de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Suyckutambo 2025;

Que, el artículo segundo de la Ordenanza Municipal citada en el párrafo anterior concordante con el artículo 11 del Reglamento de la Ordenanza precitada, establece que la convocatoria a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es realizada por el Alcalde mediante Decreto de Alcaldía, con un plazo no menor a Quince (15) días calendarios previos a su desarrollo a través de los diversos medios de comunicación disponibles, así como a través del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Suyckutambo, que aseguren el conocimiento de la ciudadanía en general;

Estando a las atribuciones conferidas por el Artículo 42° y el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONVOCAR a la población en general del Distrito de Suyckutambo, a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Suyckutambo 2025.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYCKUTAMBO

"Oportunidad para todos"

RUC.: 20202175024



ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER, que la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Suyckutambo, **se llevará a cabo el día Martes 27 de Mayo de 2025**, a partir de las **09:00** horas, en el auditorio de la Municipalidad Distrital de Suyckutambo, sitio costado de Plaza de Armas S/N, Distrito de Suyckutambo.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, el cumplimiento de lo establecido en los artículos precedentes a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencias y demás Oficinas y Unidades Orgánicas competentes de esta Entidad.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Suyckutambo (www.munisuyckutambo.gob.pe) y a la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo su difusión en medios de Comunicación Social y otros.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE.



Ing. María A. Ccallo Nina
ALCALDE